ESTUDIOPREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREASOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	MARZO 07 DE 2024
RESPONSABLE:	ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ENFERMERÍA REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($20.240,000.00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DEADQUISICION:	Se anexa certificación Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Recursos Humanos
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural, con título como Enfermero Profesional, con curso de Soporte Vital Avanzado e inscripción en el ReTHUS, que acredite experiencia mínima de 6 meses a través de certificación o copia de un contrato a fin al objeto a contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E, es una institución de mediana complejidad tipología (IAE 2), que presta servicios de salud según su complejidad ver Tabla No. 1. Los cuales necesitan del talento humano idóneo para su prestación en su proceso misional, como lo son los profesionales de enfermería.

Tabla No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, AÑO 2024

QUIRUGICOS	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN
ATENCION INMEDIATA	**ATENCION PARTO**
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	**HOSPITALIZACIÓN ADULTOS**
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitación transitoria)
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitación transitoria)

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

El Hospital presta de forma continua los servicios de Urgencias, Hospitalización, Salas de Cirugía, Salas de Partos, Medicina General, Especialidades en Ginecología-obstetricia, Ortopedia, Medicina Interna, Cirugía, Pediatría, Dermatología, Cardiología, Urología y Oftalmología, Actividades Extramurales y Actividades de detención Temprana y Protección específica, que ameritan de forma continua, contar con el servicio de enfermería, en las diferentes unidades funcionales, con recurso humano profesional y auxiliar debidamente calificado y con la experiencia para desempeñarse en los servicios de internación adulto, pediatría, cirugía, ginecología, urgencias, unidad de cuidados intermedios e intensivos, PyP y consulta externa.

Tabla No. 3: Relación de capacidad instalada habilitados en el Registro Único de prestadores de servicios de salud REPS

AMBULANCIAS	BASICA	1
AMBULANCIAS	BASICA	1
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	1
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	1
CAMAS	PEDIATRIA	8
CAMAS	ADULTOS	26
CAMAS	TPR	18
CAMILLAS	OBSERVACION PEDIATRIA	10
CAMILLAS	OBSERVACION HOMBRES	10
CAMILLAS	OBSERVACION MUJERES	10
CONSULTORIOS	URGENCIAS	3

CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	18
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	3
SALAS	SALA DE CIRUGIA	3

A su vez estos servicios se incluyen en el portafolio de servicios de la institución, los servicios generados por el mismo, están en la actualidad contratados con las diferentes EAPB que operan en la localidad y el área de influencia.

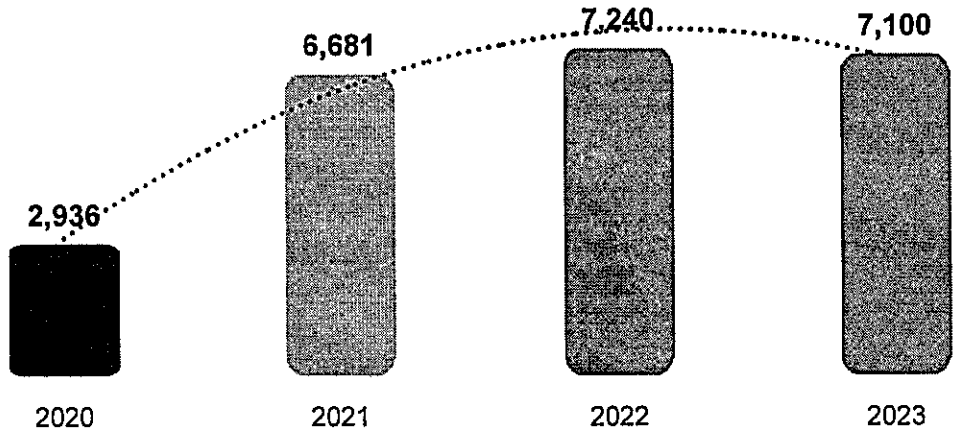
Como requisito de habilitación en el estándar de talento humano para la prestación de los servicios de consulta externa, promoción y mantenimiento de la salud, urgencias, hospitalización de media y alta complejidad, y cirugía la normativa vigente exige la presencia y gestión de un profesional de enfermería con las competencias requeridas.

Las unidades funcionales donde se requiere el proceso de enfermería son servicios de apoyo asistencial fundamental para la prestación de servicios de una institución hospitalaria de mediana complejidad que debe prestarse las 24 horas del día y no puede parar en ningún momento, so pena de colocar en riesgo la vida y la integridad física de un paciente asistencial. También se encuentran otros servicios de Detección Temprana y Protección Específica, así como consulta externa.

En la actualidad el Hospital San Juan de Dios E.S.E no cuenta con personal de planta suficiente para suplir las necesidades que conlleva la operación del proceso de enfermería de oferta de servicios de 24 horas, ni los de horarios de oficina.

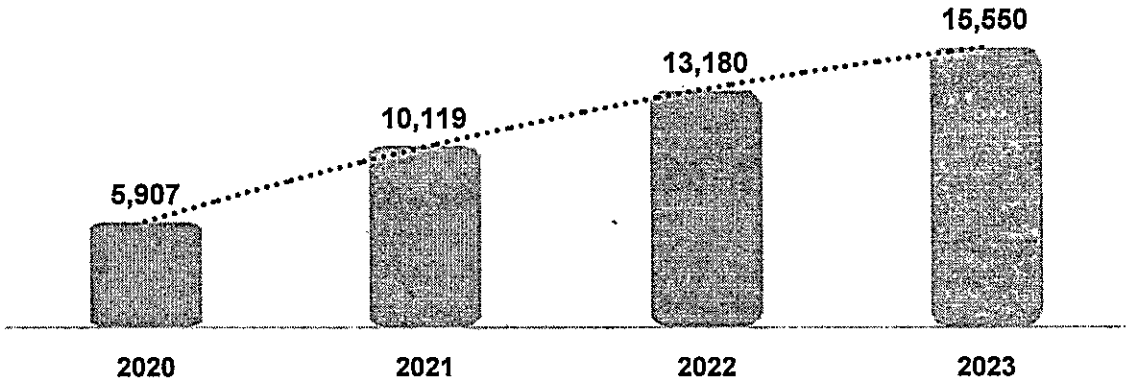
Observando la recepción de pacientes remitidos de otras instituciones para manejo de patologías de mediana y alta complejidad, se puede analizar, como en promedio mensual en el año 2020, ingresaban al servicio de urgencias 245 pacientes remitidos, situacion que cambio durante la pandemia con la prestacion de servicios en la unidad de cuidados intermedios e intensivos y la sala covid, lo que aumento la capacidad instalada y la atencion de mediana y alta complejidad, en conjunto con la atencion de pacientes respiratorios graves, se evidencia un incremento en la vocación quirurgica del hospital, siendo asi un total de 557 pacientes remitidos mesual, La tendencia de crecimiento se mantuvo en el año 2022, con un promedio de ingresos cercano a los 604 remisiones al mes, con un 40% promedio mensual, mas que el año 2020. Asi mismo para el año 2023 el ingreso de remisiones de otras instituciones para manejo de patologías de mayor complejidad comparado con el mes de Agosto del año anterior tuvo una leve disminucion del 10% tal como se observa en el Grafico No.1.

REMISIONES QUE LLEGARON, COMPARATIVO ANUAL



Analizando el comportamiento de los indicadores de produccion de servicios quirurgicos del hospital. Es evidente el crecimiento que ha venido presentando en los últimos tres años, para el año 2020 se realizaron 5.907 procedimeintos quirurgicos, aumentando en un 42% para el año 2021, un 23% para el año 2022, y finalmente un incremmento de 15% para el 2023 comparado con el año 2022 y un 62% en comparacion al 2020, para un total de 15.550 procedimeintos quirurgicos realizados en el 2023, como se puede observar en el grafico N° 2

Grafica No.2 Total, de cirugías realizadas, Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, comparativo anual 2020-2023.



Los indicadores previamente analizados demuestran un crecimiento franco de los indicadores de producción, pero igualmente han determinado incremento en otros indicadores como son los de laboratorio clínico, e imágenes diagnósticas, junto a lo anterior debido a la complejidad de los pacientes comentados por la red, la habilitación de una unidad de cuidados intensivos, y las condiciones del mercado, han determinado la necesidad para la entidad de fortalecer su talento humano, adecuar la infraestructura física y adquirir nuevas herramientas tecnológicas para cumplir con esta demanda creciente de servicios de salud.

Acorde con el estatuto de contratación de la empresa es viable la vinculación de personal de apoyo a la gestión profesional para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa, teniendo en cuenta que la enfermería se puede considerar como una profesión liberal, que de forma independiente pueden prestar su servicio en cualquier institución sanitaria.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA NECESIDAD A SOLVENTAR

De acuerdo con el análisis estadístico de producción de servicios de la vigencia 2021-2023, la necesidad promedio mensual de personal de apoyo asistencial en enfermería de las unidades funcionales que se requiere para garantizar el total cumplimiento de la prestación de servicios de salud en el Hospital San Juan de Dios E.S.E necesita para su cabal funcionamiento de 1 enfermero de tiempo completo para solventar con suficiencia la demanda de las unidades funcionales donde se requiere la intervención de los profesionales en enfermería. Recurso humano necesario para garantizar el funcionamiento del proceso de enfermería del Hospital San Juan de Dios E.S.E.

Tabla No. 2 RECURSO HUMANO DE ENFERMERÍA	
SERVICIO	No ENFERMERO
Urgencias	4
Internación Pediatría.	1
Internación (ginecobstetricia).	3
Internación (medicina interna, postquirúrgico).	3
Unidad de Cuidados Intensivos	4
Cirugía.	1
Consulta Externa.	3
TOTAL	19

Que basados en la justificación del presente análisis de conveniencia y planteada como alternativa de solución para garantizar los servicios de salud requeridos en el Hospital, se concluye la necesidad de realizar la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de conformidad a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN. (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Ejecutar los procesos y subprocesos de enfermería requeridos para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2024 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago El Hospital pagará al Contratista la suma de Veintidós Mil Pesos ($22.000,00) Moneda Legal por hora en el servicio de Urgencias, Cirugía y UCI, veintiún mil ciento setenta y cinco mil pesos ($21.175,00) Moneda Legal por hora en el servicio de Hospitalización, Gineco obstetricia, Pediatría, y diecinueve mil cuatrocientos setenta mil pesos ($19.470,00) Moneda Legal por Hora en Consulta Externa. Los pagos se realizarán de acuerdo a la facturación mensual, dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente dentro de los Tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	1.110.526.365 de Ibagué
Cargo:	Contratista Profesional área de Planeación y Calidad.

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el marco de las necesidades determinadas en la justificación anterior se requiere equipo profesional que ejecute las siguientes actividades:

1. Adaptarse a las características de la prestación de servicios de salud determinadas en el portafolio de servicios de la entidad.
2. Cumplir con la adherencia de las medidas de bioseguridad y guías de atención clínica a los usuarios, acompañantes y personal a cargo en los servicios bajo su responsabilidad.
3. Garantizar en el marco de sus actividades profesionales el debido registro en la historia clínica institucional del Hospital San Juan De Dios De Honda.
4. Participar activamente en las actividades de ronda clínica, si aplica con los diferentes profesionales relacionados con la atención del paciente.
5. Participación en los comités técnicos asistenciales o en cualquier otro evento en el que se delegue la representación de la unidad funcional a la cual se encuentre adscrito.
6. Participar activamente en el programa de seguridad del paciente en todos sus aspectos y especialmente en el reporte de eventos adversos y la gestión de los mismos.
7. Efectuar actividades de supervisión, capacitación e inducción del personal auxiliar de enfermería a cargo del servicio asignado.
8. Realizar la revisión de bibliografía actualizada y realizar la actualización o creación de protocolos institucionales que le sean asignados, debe cumplir con el tiempo establecido para dicha actividad y realizar los cambios y/o observaciones que le sean solicitados.
9. Realizar las capacitaciones, socialización y documentación de los protocolos revisados o creados a su cargo.
10. Cumplir con el programa de capacitaciones institucionales en un 100% del cumplimiento.
11. Presentar el último día hábil del mes, en la coordinación, un informe debidamente soportado de las actividades realizadas, para efectos del certificado de cumplimiento, que avalará el pago de los honorarios correspondientes.
12. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y

Riesgos Laborales); de acuerdo al monto del contrato y conforme lo establece la Ley, requisito indispensable para proceder al pago de los honorarios profesionales.

13. Asistir a todas las reuniones y eventos programados y aquellos que resulten de manera imprevista; priorizando siempre la actividad asistencial.
14. Desempeñar las demás actividades que determine el CONTRATANTE y que se relacionen con el objeto contractual pactado.
15. Estará obligado a certificar que los recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo (SARLAFT).
16. Diligenciar en la historia clínica los registros diarios según criterio técnico, ético y legal; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.
17. Conocer y aplicar las guías de manejo clínico y los protocolos adoptados por la institución, para la atención integral de los pacientes.
18. Ejercer con pertinencia clínica y utilizar racionalmente las tecnologías disponibles, buscando el mayor beneficio de los pacientes.
19. Responder por el adecuando manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumentales dispuestos para la prestación del servicio.
20. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
21. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
22. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.
23. Apoyar al Área de Auditoria para dar respuesta a las glosas cuya responsabilidad esté a cargo del profesional y asumir el valor de las que no puedan ser subsanadas por la ESE ante las Empresas Responsables de Pago y que sean atribuibles al profesional, previo agotamiento del debido proceso.
24. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.
25. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y/o subprocesos objeto del presente contrato.
26. Participar en la revisión y adopción de las guías de manejo clínico.
27. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.
28. Todo cambio de turno debe estar previamente autorizado por el supervisor del contrato.
29. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el AcuerdoN°009 de 3 de julio de 2015, por el cual se modifica el Estatuto de Contratacion del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO1.CONTRATACIÓNDIRECTA, que reza: ***"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las normas de derecho privado vigentes.***

La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: ...Numeral 2. **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con la Resolución No. 115 de septiembre 05 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado"*, Capítulo V: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN"*, numeral 2 del artículo cuarenta y cuatro, el contrato a

suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural, con título como Enfermero profesional, con curso de Soporte Vital Avanzado e inscripción en el ReTHUS.

- **Experiencia:** Que acredite experiencia mínima de 6 meses a través de certificación o copia de un contrato a fin al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

El valor estimado del contrato se obtiene teniendo en cuenta el promedio de horas mensuales que presta servicio un jefe de enfermería, por el valor establecido en cada área asistencial del Hospital, como se evidencia en la siguiente tabla:

AREAS ASISTENCIALES	VALOR HORA
Urgencias, Cirugía y UCI	$22.000,00
Hospitalización, Gineco obstetricia, Pediatría	$21.175,00
Consulta Externa	$19.470,00

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($20.240,000.00) MONEDA LEGAL, que se encuentra ajustada a los precios del mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2024

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000422	24502090503	Asistenciales	$20.240,000.00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Previsible - Daños *a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil Profesional

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al cien (100) por ciento del valor del anticipo.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Responsabilidad Civil Profesional	X		Equivalente a 200 SMLMV	Duración del contrato
Calidad del Bien o Servicio		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	***REVISÓ***
ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ Contratista Profesional área de Planeación y Calidad	**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
Gerente ESE